

**FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****Código:**
GLC-CONT-FO-011**PROCESO DE CONTRATACIÓN****Versión:** 0

1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	Enero de 2026
Dependencia solicitante:	Vicepresidencia Financiera
Plan Anual de Adquisiciones:	VFI-0003
Presupuesto oficial:	CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.041.164). M/CTE incluye IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Tipo de Presupuesto Asignado:	El Presupuesto corresponde a un Gasto de Operación en todo caso, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: a. Código: 2.1.2.1.05.00.08 b. Rubro Presupuestal: Servicios de calificación pública c. Centro de costos : F0800000

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>El Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue constituido como un Establecimiento Público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968. Posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica, convirtiéndolo en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero y de naturaleza especial a nivel nacional. A través de los Decretos 154 y 155, emitidos el 28 de enero de 2022, se modificó tanto la estructura como la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Más recientemente, el Decreto Ley 1962 de 2023 transformó a la entidad en una sociedad de economía mixta, clasificada como anónima, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá, y dependencias en otras regiones del país, y que para efectos tributarios se rige por lo dispuesto para establecimientos públicos de Colombia, cuyo propósito es administrar los recursos de las cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y propender por garantizar los derechos de todos los colombianos a tener una vivienda digna. Los estatutos de la entidad fueron aprobados y formalizados en una escritura pública No. 00411 el 6 de marzo de 2024, la cual fue registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.</p> <p>El propósito del Fondo Nacional del Ahorro S.A., está directamente relacionado con los fines del Estado, especialmente en promover y garantizar el derecho de todos los colombianos a acceder a tener una vivienda digna y acceder a la educación. De igual manera, sus objetivos, procesos y actividades propenden por brindar una adecuada y oportuna atención a los consumidores financieros referente al portafolio de la Entidad.</p> <p>Ahora bien, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una estructura organizacional que incluye la Presidencia, las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, entre otros. En este contexto, destaca la Vicepresidencia Financiera, esta se encarga de dirigir y validar la elaboración del Plan Financiero de la Empresa y su articulación con el Plan Estratégico, para garantizar que la misión y los objetivos institucionales se cumplan adecuada y oportunamente, tal como se establece en el Acuerdo 154 de 2022.</p> <p>Es importante resaltar que la presente necesidad está alineada con el pilar estratégico "Fortalecimiento gerencial, táctico y operativo centrado en el afiliado" definido en el plan estratégico 2023 – 2026 teniendo en cuenta que, al contar con una calificación de una empresa especializada e independiente, les otorga a los afiliados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y la comunidad financiera del país una referencia para elegirlo en el mercado financiero generando una perspectiva de confianza y transparencia.</p> <p>Como indica el Decreto 1076 de 2007* (marzo 30) Por el cual se dictan disposiciones para el ejercicio de la actividad de calificación de riesgos, Artículo 2.3.1.5. "Obligatoriedad de obtener una segunda calificación..., los valores señalados en el artículo 2.3.1.4 de la presente resolución, deberán encontrarse calificados por lo menos por dos sociedades calificadoras, para efectos de mantener vigente la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE - o para la autorización de su oferta pública".</p> <p>Las calificadoras de riesgo brindan una mayor transparencia y eficiencia en el uso de la información para el sector financiero, por lo tanto, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. desde el año 2012 gestiona anualmente la contratación de los servicios de calificación sobre la capacidad como originador de títulos de contenido crediticio y la capacidad de pago de deuda, lo cual permite a la Entidad fortalecer la cultura de medición del riesgo, brindar credibilidad, confianza y seguridad a sus afiliados garantizándoles respaldo en sus</p>

	<p>inversiones.</p> <p>Actualmente existen en el mercado tres calificadoras de riesgo especializadas dentro de las cuales se encuentra S&P Global Ratings la cual asigna calificaciones en escala local colombiana a través de BRC RATINGS – S&P GLOBAL S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES. Los procesos y metodología empleados por BRC para la asignación de las calificaciones de riesgo tienen el respaldo y soporte de la más prestigiosa calificadora global S&P Global Ratings quienes cuentan con un profundo conocimiento del mercado colombiano a través de la amplia trayectoria de BRC quien realiza estos procesos de calificación desde el año 1998, cabe mencionar que de las 3 calificadoras de crédito y riesgo que se encuentran a nivel nacional, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con calificaciones de dos de ellas.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, la Vicepresidencia Financiera considera oportuno contratar los servicios de calificación requeridos, con la calificadora BRC RATINGS – S&P GLOBAL S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, en consideración a su amplia trayectoria y teniendo en cuenta que su metodología de calificación tiene probada su credibilidad en el mercado, ya que se destaca por el cumplimiento de los mejores estándares internacionales convirtiéndose en una valiosa fuente de retroalimentación y orientación para las compañías evaluadas y los inversionistas locales e internacionales.</p> <p>El 21 de Enero de 2026, mediante correo electrónico se realizó la solicitud de cotización y documentación para adelantar el proceso de contratación al proveedor con el que actualmente cuenta la sociedad, el mismo 21 de Enero de 2026 la calificadora BRC RATINGS – S&P GLOBAL S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES, envió por correo electrónico la propuesta económica correspondiente. A partir de esta propuesta, se llevó a cabo un análisis para evaluar los términos y condiciones de la contratación en cuestión. Este análisis incluyó la revisión de precios, condiciones de servicio y otros aspectos relevantes. Esta iniciativa, con un plazo de ejecución de un (1) año, busca garantizar el servicio de calificación. En la revisión de la propuesta, se identificó un ajuste del 5,1% en los costos, atribuido al índice de precios del consumidor (IPC).</p> <p>Valor del contrato: El valor por los servicios de calificación prestados, el contratante pagará a la Calificadora la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 113.041.164) más el valor que corresponda al IVA (en adelante, "Valor Anual Definitivo").</p> <table border="1" data-bbox="565 1071 1403 1289"> <thead> <tr> <th>TIPO DE CALIFICACION</th> <th>VALOR CALIFICACION</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMISOR</td> <td>\$51.629.437,82</td> <td>\$9.809.593,18</td> <td>\$61.439.031</td> </tr> <tr> <td>ORIGINADOR</td> <td>\$43.363.136,97</td> <td>\$8.238.996,03</td> <td>\$51.602.133</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>\$113.041.164</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor El Valor Anual Definitivo del contrato, sé pagará de la siguiente manera:</p> <p>El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. realizará un único pago por el cien (100%) del valor Anual Definitivo del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato; el cual deberá ser cancelado treinta (30) días calendario después de recibir la Calificación Definitiva por parte de La Calificadora.</p> <p>Nota: La tarifa incluye todos los gastos relacionados al proceso de calificación, tales como: estampillas municipales, pólizas y/o cualquier gasto de desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá en que tuviera que incurrir el área analítica para llevar a cabo la Visita Técnica de calificación con EL Fondo Nacional del Ahorro S.A.</p>	TIPO DE CALIFICACION	VALOR CALIFICACION	IVA	TOTAL	EMISOR	\$51.629.437,82	\$9.809.593,18	\$61.439.031	ORIGINADOR	\$43.363.136,97	\$8.238.996,03	\$51.602.133	TOTAL			\$113.041.164
TIPO DE CALIFICACION	VALOR CALIFICACION	IVA	TOTAL														
EMISOR	\$51.629.437,82	\$9.809.593,18	\$61.439.031														
ORIGINADOR	\$43.363.136,97	\$8.238.996,03	\$51.602.133														
TOTAL			\$113.041.164														
<p>2.2. Objeto contractual:</p>	<p>Contratar los servicios de calificación, en consecuencia, el contratista se obliga a calificar para el fondo nacional del ahorro s.a. la capacidad de pago de deuda de largo y corto plazo (emisor) y la capacidad de originar activos de contenido crediticio (originador), utilizando para el efecto la escala y procedimiento de calificación correspondientes.</p>																
<p>2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:</p>	<p>Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se definen deben ser interpretados conforme al alcance que se les asigna a continuación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de Emisor: Las calificaciones de riesgo financiero se encargan de establecer la capacidad de pago de una institución financiera en cuanto a sus pasivos con el público. Lo 																



anterior, considerando la calidad de los activos, la franquicia en el mercado, las fuentes de fondeo de la institución, así como la estabilidad de sus márgenes operativos. También evalúa la estructura de manejo de riesgos financieros y la calidad de la gerencia.

- **Calificación de Originador:** La calificación de originador que emite BRC Ratings – S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores (BRC), se basa en el análisis del originador, sus políticas y procesos de suscripción y desembolsos de los préstamos, e incluso como administrador de activos, cuando sea el caso. El peso dado a cada factor se aplica de forma consistente en la metodología entre las entidades, aunque, en el análisis de una institución particular, el resultado variará según el tipo de activo originado, del subsector, de la sensibilidad ante cambios en las condiciones de la economía, cambios en la normatividad y en el marco de supervisión, de su evolución y, sobre todo, de su comportamiento frente al de sus pares y del resto de la industria.
- **Actividades Previas:** Se entiende por Actividades Previas todas aquellas actividades que hubiere realizado la Calificadora, anteriores al proceso de calificación, y todas aquellas actividades que realice la Calificadora, anteriores a la entrega del documento de calificación.
- **Calificación Inicial:** Se entiende por Calificación Inicial, la Calificación que ha sido aprobada por primera vez por el Comité Técnico de la Calificadora de acuerdo con los reglamentos de la misma y normatividad vigente frente a un determinado tipo de calificación.
- **Calificación Vigente:** Se entiende por Calificación Vigente, aquella respecto de la cual la calificadora no ha manifestado su pérdida de vigencia.
- **Desistimiento:** Se entiende que ha tenido lugar un evento de desistimiento cuando, con anterioridad a la comunicación de la Calificación Inicial o de Revisión Periódica, lo ha manifestado de manera expresa y por escrito el Contratante, o cuando ha transcurrido un término de seis (6) semanas desde la última solicitud de información por parte de la Calificadora, sin que el Calificado hubiera suministrado lo requerido.
- **Divulgación:** Se entiende por Divulgación todas aquellas actividades que desarrolle la Calificadora, de conformidad con las normas vigentes, para dar a conocer al público y a todas las autoridades correspondientes, las calificaciones discutidas y aprobadas por su Comité Técnico, que adquieren el carácter de definitivas y son públicas de acuerdo con las normas vigentes.
- **Documento Técnico de Calificación:** Se entiende por Documento Técnico de Calificación aquel que contiene los principales fundamentos con base en los cuales el Comité Técnico de la Calificadora otorgó la Calificación.
- **Procedimiento de Calificación:** Se entiende por Procedimiento de Calificación todas aquellas actividades adelantadas por la Calificadora y por el Contratante para el otorgamiento de la Calificación por parte de la Calificadora.
- **Proceso de Revisión Periódica:** Se entiende por Proceso de Revisión Periódica aquel que se adelanta para efectos de verificar y actualizar la información que soporta una calificación vigente, con el fin de que El Comité Técnico de la Calificadora estudie y apruebe una nueva calificación. Este proceso se iniciará en todos los casos en la fecha de anualidad de cada periodo de vigencia del contrato de calificación.
- **Revisión Extraordinaria:** Se entiende por tal la facultad de la Calificadora de iniciar las actividades pertinentes y adelantar los procesos correspondientes para estudiar y aprobar por parte de su Comité Técnico, el mantenimiento o variación de la calificación vigente, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: (i) Cuando el contratante ha aportado nueva información durante el término de vigencia de la calificación; (ii) Cuando la Calificadora ha tenido conocimiento por cualquier otro medio de eventos o información que a su juicio ameritan una variación de la calificación; o (iii) Por cualquier otra razón, que la Calificadora considere suficiente, en cualquier tiempo, para modificar la Calificación; (iv) y en general, por el acaecimiento de cualquier hecho o evento que pueda alterar los fundamentos con base en los cuales se ha otorgado la calificación
- **Seguimientos Trimestrales:** Se entiende por Seguimientos Trimestrales todas las actividades

**FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****Código:**
GLC-CONT-FO-011**PROCESO DE CONTRATACIÓN****Versión:** 0

	<p>desarrolladas por la Calificadora, por periodos trimestrales, para efectos de actualizar información con base en la cual se emitió la Calificación Vigente. Dichas actividades incluyen entre otras, la solicitud de información por parte de la Calificadora al Contratante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Visita Técnica: Se entiende por Visita Técnica, la reunión celebrada entre la Calificadora y el Contratante, que tiene por objeto desarrollar los puntos de una agenda previamente establecida por la Calificadora y a partir de la cual surge una nueva solicitud de información por parte de la Calificadora. La Visita Técnica podrá ser celebrada por cualquier medio tecnológico disponible, que permita una comunicación sucesiva entre los intervinientes de la misma.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar por escrito al Contratante la relación de documentos e Información que considere necesarias para realizar la Calificación Inicial o de Revisión y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la Calificadora, sea necesaria para realizar la calificación.2. Tratar con carácter confidencial la Información que le sea suministrada, así como aquella a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, y a usarla solo para los fines previstos en el mismo, todo lo anterior, de conformidad con las normas legales aplicables, en particular aquellas expedidas por la Superintendencia Financiera.3. Entregar la Calificación Inicial o de Revisión al Contratante, según sea el caso, en un término de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos, siempre que todos ellos acontezcan:<ol style="list-style-type: none">a. Que el contratante haga entrega a satisfacción de la Calificadora, y dentro de los términos establecidos para ello en el presente Contrato, de toda la Información que la Calificadora haya estimado necesaria para efectuar el estudio y análisis para otorgar la Calificación Inicial o de Revisión periódica, según el caso, o para revisar extraordinariamente la que hubiere sido asignada;b. Que se realice la Visita Técnica de la Calificadora, de acuerdo con la definición contenida en la cláusula 1 del contrato.4. Constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos exigidos en el presente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato debidamente suscrito por ambas partes.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El Plazo de ejecución será de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio de su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.2. Lugar de Ejecución:	El presente objeto contractual se prestará en los lugares donde tenga presencia el Fondo Nacional del Ahorro S.A, no obstante, se fija como domicilio contractual sede central del Fondo Nacional del Ahorro S.A. ubicado en la Carrera 65 No 11 - 83 Puente Aranda Bogotá D.C. – Colombia.



4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	Edwin Alexander López Jiménez
	Cargo o quien haga sus veces:	Vicepresidente Financiero
	Dependencia:	Vicepresidencia Financiera
4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	No Aplica	
5. ANEXOS		
5.1 Nombre:	n/a	
5.2 Documentos adicionales:	Propuesta Calificadora	
6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
FIRMA		
NOMBRE	EDWIN ALEXANDER LÓPEZ JIMENEZ	
CARGO	Vicepresidente Financiero	

Proyectó: Bertha Abello – VP Financiera